



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0915-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 01 de octubre de 2019.

El Informe N° 210-2019-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 02 de septiembre de 2019, relacionado a rectificación de Resolución de Alcaldía N° 720-2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019- JUS - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - N° 27444, en relación a la rectificación de errores, textualmente señala:

"(...) **Artículo 212°.- Rectificación de errores**  
212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

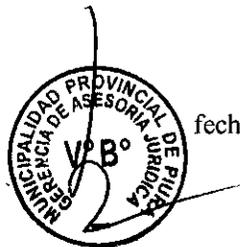
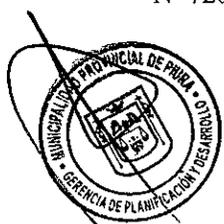
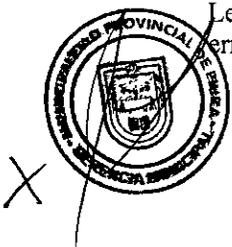
Que, este Provincial con fecha 09 de agosto de 2019, emitió la Resolución de Alcaldía N° 720-2019-A/MPP, textualmente resolvió:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE**, lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, a través del Expediente de Registro N° 0025267, de fecha 21 de junio de 2019, relacionado al cambio de Unidad Formuladora de los Proyecto que se detallan a continuación:

Código Único	Nombre de la Inversión	Monto Actualizado de la Inversión	Devengado acumulado Municipalidad Distrital Las Lomas
2244734	Mejoramiento del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura	8'209,607.00	00.00
2310525	Mejoramiento del Coliseo Municipal del AA.HH 13 de Abril, Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura	1'286,439.00	33,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, **PROCEDA A EFECTUAR EL CAMBIO** de la Unidad Formuladora, a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena de los proyectos indicados en el artículo precedente";

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 210-2019-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 02 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación y de Programación



Multianual de Inversiones, ante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 720-2019-A/MPP, de fecha 9 de agosto de 2019, textualmente informó a la Gerencia de Planificación y Desarrollo:

*"(...) Que mediante Informe N° 165-2019-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 01 de julio de 2019, esta Oficina emitió el informe técnico para atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de La Arena, de Registro N° 0025267, en el que solicitó la migración a su favor de los siguientes proyectos:*

Código Único	Nombre de la Inversión	Monto Actualizado de la Inversión	Devengado acumulado Municipalidad Distrital Las Lomas
2244734	Mejoramiento del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura	8'209,607.00	00.00
2310525	Mejoramiento del Coliseo Municipal del AA.HH 13 de Abril, Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura	1'286,439.00	33,000.00

En el punto a) del referido informe, se consignó erróneamente el **DEVENGADO ACUMULADO MD DE LAS LOMAS**", debiendo decir "DEVENGADO ACUMULADO MD DE LA ARENA", error involuntario que ha conllevado al error material en la Resolución de Alcaldía N° 0720-2019-A/MPP del 09/08/2019, en el cuadro que se detalla en el considerando N° 4 y en el cuadro que se presenta en el Artículo Primero de la Resolución en mención. El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212° numeral 212.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El error material incurrido no altera la decisión contenida en el Artículo Primero de la R.A. N° 0720-2019-A/MPP; sin embargo si amerita su rectificación, en mérito a la base legal señalada, por lo que solicito que a través de su Despacho se solicite la rectificación de dicha Resolución";

Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del Informe N° 205-2019-GPYD/MPP, de fecha 02 de septiembre de 2019, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, solicitando la rectificación de la Resolución de Alcaldía;

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1509-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de septiembre de 2019, indicó que estando a lo establecido en la normatividad vigente, opinó que se proceda a realizar rectificar la Resolución de Alcaldía, rectificandó por error material la Resolución de Alcaldía N° 720-2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto del presente año, que dice: Devengado Acumulado MD de las Lomas, y debe decir : Devengado Acumulado MD de la Arena;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia Municipal, en su proveído de fecha 04 de septiembre de 2019 y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 720-2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, en merito a que se consignó erróneamente el término DEVENGADO ACUMULADO MD DE LAS LOMAS", debiendo decir "DEVENGADO ACUMULADO MD DE LA ARENA", conforme a lo indicado por la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones, en el Informe N° 210-2019-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 02 de septiembre de 2019, debiendo quedar redactado conforme se detalla:



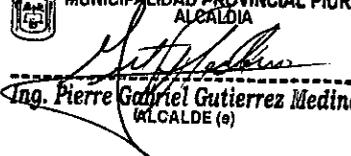
“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, a través del Expediente de Registro N° 0025267, de fecha 21 de junio de 2019, relacionado al cambio de Unidad Formuladora de los Proyecto que se detallan a continuación:

Código Único	Nombre de la Inversión	Monto Actualizado de la Inversión	Devengado acumulado Municipalidad Distrital La Arena
2244734	Mejoramiento del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura	8'209,607.00	00.00
2310525	Mejoramiento del Coliseo Municipal del AA.HH 13 de Abril, Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura	1'286,439.00	33,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR vigente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 720-2019- A/MPP, de fecha 09 de agosto del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Defensa Civil, a la interesada para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDIA  
  
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina  
ALCALDE (a)